



RESPUESTA A INVITACION PARA PROPUESTA DE CONTRATACION

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

*SABANETA, ANTIOQUIA
JULIO DE 2025*



¿QUIENES SOMOS?

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Sabaneta, es una institución sin ánimo de lucro, de carácter privado, que tiene por objeto: *“la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”*, pilares fundamentales de la ley 1575 de agosto 21 de 2012.

Fundado 15 de octubre de 1995, con el ánimo de servir a la comunidad Sabaneteña con esfuerzo, abnegación y entrega total. La vocación por el servicio a la comunidad por parte de los bomberos y personal administrativo desde sus inicios, han hecho posible el crecimiento institucional y posicionamiento ante la comunidad y las autoridades competentes; esto ha llevado a sus directivos a identificar la necesidad de proyectar un crecimiento futuro, refiriendo un direccionamiento estratégico para orientar las acciones de todos sus integrantes, sean estos vinculados o bomberos voluntarios.

En este sentido, se desarrolló un proceso estructurado de análisis del entorno y formulación de direccionamiento estratégico.



VISIÓN 2028 CBVS

Seremos una institución consolidada en la gestión integral del riesgo y en la formación, cumpliendo estándares nacionales e internacionales

MISIÓN CBVS

Somos una institución sin ánimo de lucro dedicada a salvaguardar la vida, el medio ambiente y los bienes, a través de la gestión integral del riesgo contra incendios, el rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; consolidando nuestras unidades de negocios: la prevención, la atención prehospitalaria y los procesos de formación.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Compromiso:** Asumir con responsabilidad, buena actitud y disciplina el propósito institucional de salvaguardar vidas, medio ambiente y bienes.
- **Neutralidad:** Obrar con imparcialidad y rectitud.
- **Honestidad:** Actuar con transparencia, basados en la verdad, la ética y la justicia.



INTRODUCCIÓN

El componente de RED DE TRANSPORTE, es uno de los 7 componentes que hacen parte del Servicio de Emergencias Médicas; hace parte fundamental en la implementación y el fortalecimiento del sistema de emergencias médicas, garantizando una respuesta oportuna y efectiva en los incidentes médicos presentados dentro del municipio de Sabaneta, este sistema deberá estar articulando con las diferentes normas, leyes, decretos, con el fin de estandarizar una respuesta oportuna.

En busca de la articulación de los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud y de la respuesta oportuna a las víctimas de los diferentes incidentes médicos presentados en lugares públicos o privados del municipio de Sabaneta, se presenta la propuesta del componente en red de transporte, el cual hace parte de los servicios y tecnologías en salud de los prestadores de servicios y entidades que integren el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y otras disposiciones, responsabilidad de todas las autoridades en cada municipio, siendo estas entidades públicas, privadas y comunitarias, estructurado por unos órganos de direccionamiento, coordinación no asistencial y operadores asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 926 DE 2017”.

El CBVS pondrá a disposición de la Administración municipal y de la comunidad en general, todo su CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA de acuerdo con los recursos actuales disponibles y su capacidad operativa instalada, para la atención de las emergencias.

La propuesta para el Contrato por prestación de servicios, entre el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Sabaneta y la administración municipal, es un componente importante, el cual contribuye al desarrollo significativo en salud, gestionando de forma eficiente los recursos.



MARCO LEGAL

- **Ley 1523 del 24 de abril del 2012** “por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 1220 del 8 de abril del 2010** “por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres – CRUE”
- **Ley 1438 del 19 de enero del 2011** “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”. Artículo 67. Sistemas de emergencias médicas.
- **Decreto Ley 4107 del 2011** “por el cual se determinan los objetivos y la estructura del ministerio de salud y protección social y se integra el sector administrativo de salud y protección social”. Numeral 6 del artículo 2 y el numeral 11 del artículo 6.
- **Resolución 926 del 30 de marzo del 2017** “por el cual se reglamenta el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas”.
- **Resolución 1098 del 27 de marzo del 2018** “por medio del cual se modifica la resolución 926 del 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM”.
- **Decreto número 13 del 22 de enero del 2019** “por medio del cual se implementa el sistema de emergencias médicas – SEM en el municipio de Sabaneta”.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el marco legal mencionado anteriormente son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud, siendo incluidas las entidades responsables de pago de servicios de salud y a los primeros respondientes del territorio.

La administración del municipio de Sabaneta teniendo en cuenta el análisis de la situación en salud, los antecedentes de emergencias médicas y condiciones demográficas deberá establecer de manera autónoma el Centro Regulador de



Urgencias y Emergencias (CRUE) o realizar convenios con las empresas particulares o entidades facultadas, habilitadas legalmente y referenciadas en la jurisdicción bajo el sistema actual de atención para tal fin, siendo, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta el principal encargado de la atención municipal.

OBJETIVOS

GENERAL

Implementar el **componente de red de transporte**, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna y efectiva a la comunidad, en situaciones de urgencia, emergencia y desastre que se presenten en el territorio municipal, en cumplimiento de las normas vigentes para la prestación de los diferentes servicios de salud.

ESPECÍFICOS

- Analizar estadísticas de las diferentes urgencias y emergencias con el fin de identificar la necesidad de las atenciones presentadas en la comunidad del municipio de Sabaneta.
- Establecer el personal del talento humano para el componente Red de Transporte para dar cumplimiento a los requisitos de norma y necesidades propias del municipio.
- Responder a las necesidades de la comunidad, primordialmente de atención en salud de manera eficiente, oportuna y de calidad, permitiendo el ingreso a los sistemas de atención de urgencias.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una vez analizadas las estadísticas de las diferentes atenciones realizadas por los entes involucrados en la atención de las emergencias prehospitalarias en el municipio, se ha evidenciado la necesidad de implementar la red de transporte, cuyo objetivo es una atención ágil, eficaz y oportuna, dando cobertura a las emergencias reportadas por la comunidad sabaneteña.

Con base en lo anterior se pretende dar cumplimiento a una atención rápida y oportuna, garantizando una alta cobertura de las emergencias dentro del municipio.

Debilidades

- Falta de información relacionada con las cifras reales de las diferentes entidades municipales encargadas de atender y brindar solución a las necesidades de atención médica y prehospitalaria de la comunidad.
- Falta talento humano profesional en materia psicológica, médica y prehospitalaria y personal salud necesario para la primera intervención telefónica en salud.
- Contratación con el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Sabaneta, para atender los eventos de pacientes de EPS, particulares o población pobre no asegurada, en su domicilio.
- Convenio de prestación de servicios para el traslado asistencial secundario de los pacientes, entre la administración municipal y el Cuerpo de Bomberos de Sabaneta.
- Habilitación del servicio de transporte asistencial medicalizado en el Cuerpo de bomberos Voluntarios de Sabaneta.

Oportunidades

- Realizar la recolección de información, el debido registro y posterior almacenamiento y sistematización, en los diferentes programas de registro de urgencias y emergencias médicas, de las diferentes



entidades que actúan en el Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Sabaneta.

- Mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio de atención a la comunidad sabaneteña, desde la recepción de la llamada, acompañamiento **con teleasistencia y asistencia con la red de transporte.**
- Crecimiento municipal al mejorar la organización e implementación del servicio en salud del municipio
- Aprovechamiento de los recursos presentes para el manejo de las urgencias y emergencias presentadas en el municipio de Sabaneta, implementando los programas existentes y las contrataciones ya planteadas por las administraciones municipales.

Fortalezas

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, reciben los diferentes reportes desde la central de comunicaciones del municipio de Sabaneta, su comunidad y demás entidades ubicadas en nuestro municipio.

Atención prehospitalaria y traslado de pacientes: Cualquier servicio de atención prehospitalaria y servicio de transporte especial de pacientes que se origine en una situación de urgencia, emergencia o desastre, deberá ser reportado al CRUE y/o encargado al sistema de información, en la forma y condiciones establecidas, el cual será atendido por el servicio de atención prehospitalaria, anteriormente habilitado, al igual que el servicio del traslado básico.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta actualmente cuenta con habilitación del servicio de atención prehospitalaria y el servicio de traslado asistencial básico, quienes actualmente realizan el triage y posterior traslado a la IPS para atención de los pacientes urgentes, emergentes o víctimas de desastres.



Atención de urgencias y hospitalaria: en primera instancia se realiza al ESE, Hospital Venancio Díaz Díaz, del municipio de Sabaneta, centro hospitalario de primer nivel de complejidad, dependiendo del tipo de lesiones del paciente y la condición de la atención requerida, se debe remitir a un hospital de mayor complejidad ubicado en los municipios de: Envigado, Itagüí o Medellín, para lo cual se requiere la intermediación del CRUE departamental.

Educación a la comunidad e implementación de programas de primer respondiente: se realiza por medio de convenios entre El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, y el ESE hospital Venancio Díaz, enfocado a líderes comunitarios, profesionales de la salud y comunidad general.

Investigación y vigilancia epidemiológica: integración del equipo de vigilancia epidemiológica y la central de monitoreo.

Formación del talento humano requerido: plan de capacitación para formar el personal del CRUE a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Sabaneta y la contratación de vigilancia epidemiológica.

Amenazas

- Culturar la comunidad, con respecto a las obligaciones de los Cuerpo de Bomberos Voluntarios bajo la Ley 1575 del 2012 “Por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos de Colombia”.
- Aceptación de responsabilidad y manejo de los recursos financieros de las contrataciones públicas y privadas para la atención de las urgencias y emergencias por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta como parte del sistema de emergencias médicas, más no, como el directo responsable de las mencionadas atenciones.



- Recepción de métodos de acción de atención prehospitalaria en domicilios para los usuarios que cuentan con una EPS.
- Falta de comunicación y/o contrataciones con las redes de prestación de servicios de salud de altos niveles de complejidad para la atención de los usuarios que por su cuadro clínico o traumatismo lo requieran.



FUNCIONES

La resolución 1220 del 2010 especifica las siguientes obligaciones para los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias:

- a. En situaciones de emergencia o desastre, brindar una respuesta eficiente y coordinada con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), incluidos los organismos de socorro.
- b. Propender por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de la jurisdicción
- c. Articularnos con los diferentes entes del sistema, para contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes recibidas.
- d. Apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica en los eventos de urgencia, emergencia o desastre.
- e. Mantener registro diario de los casos reportados y atendidos en nuestro sistema de emergencias.
- f. Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de atención prehospitalaria.
- g. Recibir la información por parte de la central de monitoreo, para definir el prestador a donde se debe remitir el paciente.

NECESIDADES Y RECURSOS

Según la normatividad actual legal vigente en la resolución 1220 del 2010 en su artículo 4 presenta como requisitos para la operación y funcionamiento eficiente del centro regulador de urgencias y emergencias – CRUE, de los cuales hace parte 5 componentes, para efectos de la propuesta, se presenta 1

RED DE TRANSPORTE: Se deberán tener los servicios debidamente habilitados ya sea como **traslado básico** o medicalizado de pacientes, además del servicio de atención prehospitalaria, los cuales serán articulados con el CRUE a fin de generar las acciones de apoyo y transporte de quienes lo requieran.



El Cuerpo de bomberos voluntario del municipio de Sabaneta, se encuentra habilitado en la actualidad bajo resolución 3100 del 2019, en transporte asistencial básico y atención prehospitalaria.

PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con la necesidad planteada anteriormente, presentamos propuesta económica, para prestación del servicio **RED DE TRANSPORTE**.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025 RED DE TRANSPORTE

A continuación, se presenta el costo de la actividad para el desarrollo de la misma, proyectado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso, en el marco del convenio por prestación de servicios entre la Administración municipal de Sabaneta y el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Sabaneta, por la suma de **\$740.744.180 SETECIENTOS CUARENTA MILLONES, SETECIENTOS CUATRENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS**, pagaderos en cinco (5) cuotas de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (**\$148.148.836**) a la firma del convenio, valor que cubrirá las actividades relacionadas de RED DE TRANSPORTE, en cumplimiento y ejecución del objeto del contrato entre el CBVS y la Secretaria de Salud del municipio de Sabaneta.

RED DE TRANSPORTE				
	Cargo y profesión	Causa de presupuesto	Salarios	Otros
	Servicios de traslado básico de pacientes, habilitados por la respectiva dirección departamental de salud, bajo la normatividad vigente.	Mantenimiento vehicular, combustible SOAT, tecno mecánicas, impuestos	Con prestaciones sociales, recargos y auxilios de transporte, póliza de responsabilidad APH (malas prácticas)	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta con dos ambulancias en servicio.• Insumos médicos• Mantenimiento y calibración de equipos
5	Operador de vehículo: Con certificación en conducción de vehículos	3 compañías de turnos de 12 horas		



				<ul style="list-style-type: none"> Entrega de dotación de uniformes y equipos de protección personal.
6	Tecnólogo o técnico en atención prehospitalaria: Con registro ante el REPS y otros requisitos descritos en la resolución 3100 del 2019			
TOTAL	PROPUESTA ECONÓMICA POR 5 MESES	\$740.744.180	VALOR CUOTA MENSUAL	\$148.148.836
<p>El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta como red de transporte garantiza la respuesta oportuna y eficiente a las urgencias y emergencias realizando su despacho desde sus instalaciones con apoyo del CRUE y la central de comunicaciones del CBVS, servicio de atención prehospitalaria y el servicio de traslado asistencial básico de pacientes habilitados bajo la resolución 3100 del 2019.</p>				



Cordialmente,

Ct. Carlos Andrés Gómez González
Comandante CBVS